



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2011-MPH

Huaral, 30 de Marzo de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 103-2011/MPH/GDH de fecha 23 de Marzo de 2011, de la Gerencia de Desarrollo Humano respecto al Reglamento del Proceso de Selección para el Otorgamiento y Permanencia del Beneficio de una Beca de Estudios en el Marco del Programa Educa Joven; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad al Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, en el marco de tales competencias la Municipalidad Provincial de Huaral viene ejecutando el Programa Educa Joven, que contempla en uno de sus componentes el otorgamiento de Becas de estudios Pre Universitario en la Provincia de Huaral, que tiene por finalidad el establecimiento de un servicio municipal para contribuir a mejorar el nivel educativo – competitivo de los jóvenes egresados del nivel secundario.

Que, mediante documento del exordio, la Gerencia de Desarrollo Humano emite Informe Técnico sustentatorio respecto a la aprobación del **Reglamento del Proceso de Selección para el Otorgamiento y Permanencia del Beneficio de una Beca de Estudios en el marco del Programa Educa Joven**, a efecto de regular la selección, otorgamiento y permanencia del beneficio de una Beca Pre Universitaria en el marco del Programa "Educa Joven".

Que, a través de Informe N° 0132-2011-MPH-OAJ/CCCH de fecha 30 de Marzo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la presente propuesta merece su aprobación mediante Decreto de Alcaldía de conformidad al Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Selección para el Otorgamiento y Permanencia del Beneficio de Becas de Estudios en el Marco del Programa Educa Joven, que consta de ocho (08) puntos: Finalidad, Objetivo General, Objetivo Específico, Base Legal, Alcances, Disposiciones Generales, Cronograma y Disposiciones Complementarias y dos (02) Anexos, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, la publicación del presente Decreto, su Reglamento y Anexos en la página web de la Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Héctor Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Huaral

Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde